



JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA. ODAC. CONSEJO EUROPEO. BARCELONA.

INSTRUCTOR: 65.169

SECRETARIO: 61.729

Atestado nº 33

COMPARECENCIA: Se extiende en Barcelona, en la Sede de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del Zonal I Distrito de Sant Martí, concretamente en las dependencias de la O.D.A.C. "Consejo Europeo", siendo las veintiuna horas cuarenta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dos, y ante la misma Instrucción COMPARECEN:

- Los funcionarios pertenecientes a la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, en Comisión de Servicio en Barcelona con motivo del "CONSEJO EUROPEO", con el indicativo policial "AZUL 21" compuesto por los funcionarios con carnés profesionales números: 27.491; 78.428; 80.168; 75.941; 78.257.

PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO:

- Sergio L. D. con DNI: ----, nacido en Madrid, el día -- de ----- de ----, hijo de ---- y -----, con domicilio en -----.

HACEN ENTREGA:

- UN PALO DE UNOS 1,50 M. DE FORMA RECTANCULAR Y DE COLOR MARRON.
- UN FOLLETO SOBRE LA CUMBRE EUROPEA DEL RACISMO LA REPRESIÓN Y LA EXPLOTACIÓN.
- ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS DEL DETENIDO.
- PARTE FACULTATIVO A NOMBRE DEL DETENIDO, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE GUARDIA DE MEDICOS DE ESTA COMISARÍA.
- PARTE FACULTATIVO A NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE POLICIA CON CARNET PROFESIONAL Nº 27.491
- PARTE FACULTATIVO A NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE POLICIA CON CARNET PROFESIONAL Nº 78.257
- PARTE FACULTATIVO A NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE POLICIA CON CARNET PROFESIONAL Nº 78.428
- PARTE FACULTATIVO A NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE POLICIA CON CARNET PROFESIONAL Nº 79.394
- PARTE FACULTATIVO A NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE POLICIA CON CARNET PROFESIONAL Nº 80.168

Los cuales **MANIFIESTAN:**

- Que los actuantes prestan Servicio con el fin de cubrir posibles desordenes y altercados con motivo de la Cumbre Europea.
- Que cuando se encontraban siguiendo la manifestación "ANTIGLOBALIZACIÓN", la cual transcurría entre la plaza Cataluña y Plaza de Colón por vía Layetana, han observado como un grupo de unas cincuenta personas comenzaban a realizar una serie de

actos vandálicos contra diferentes entidades bancarias y comerciales, cometiendo en las citadas, una serie de destrozos en sus fachadas, lunas, etc...

- Cabe destacar el lanzamiento de diversos objetos contundentes contra las citadas entidades y sobre muchos de los reporteros gráficos que cubrían los actos violentos del referido grupo, con el consiguiente peligro para las personas que caminaban por las aceras colaterales resultando muchas de ellas con lesiones de diversa consideración; si bien los comparecientes desconocen por el momento si recibieron algún tipo de asistencia o presentaron algún tipo de denuncia.
- Que como consecuencia de lo anterior resultó lesionado el funcionario de Policía con carne profesional nº 82.498 , al recibir un impacto de un adoquín en la cabeza, lo que le produjo una pérdida de conciencia, teniendo que ser trasladado a Urgencias del Hospital Clínico de Barcelona, donde se le está atendiendo, y que será entregado a esta Instrucción el parte facultativo, una vez sea dado de alta.
- Que en todo los hechos relacionados cabe destacar la presencia y destacada intervención directa así como la promoción, favorecimiento y dirección de todas y cada una de las acciones de un individuo, que cubría, en cada acción su cabeza con un casco de moto, el cual no se ha podido presentar en las presentes debido a las incidencias de la detención.
- Que el individuo tenía las siguientes características: CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: VARON, DE UNOS 22 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, DE 1,82, DE ESTATURA APROXIMADA, PELO CASTAÑO, CORTO POR LA PARTE SUPERIOR Y LARGO POR LA PARTE TRASERA, VISTIENDO: UN PANTALÓN DE COLOR ROJO-ROSADO CON MANCHAS BLANCAS COMO DE LEJÍA, Y AJUSTADO AL CUERPO, UNA CAZADORA NEGRA DE CUERO CON METALES DE ADORNO CON MANGAS ROJA, LA ZAZADORA EN SU PARTE TRASERA, TENIA EL SIMBOLO DE LA RESISENCIA, UN RAYO CON UN CIRCULO Y BOTAS DE TREAKING DE COLOR VERDE.
- Que el reseñado anteriormente, resultó ser el presentado como detenido.
- Que ante la imposibilidad de la inmediata detención del presentado como detenido, debido no solo a la violencia de las acciones sino por la necesidad de la seguridad de los funcionarios actuantes, es por lo que, se le somete a un continuo seguimiento sin perderlo en ningún momento de vista y comprobando como tomaba parte directa en las acciones, resultado, incluso, de forma exclusiva el ser responsable de los destrozos ocasionados en una entidad bancaria BANESTO, sita en Vía Layetana, confluencia con Plaza Ramón Berenguer, llegando a introducirse en la misma tras romper sus lunas y destrozar todo el mobiliario interior y lanzar a la vía pública algunos de los ordenadores de la citada entidad.
- Que el individuo descrito en los párrafos anteriores desde el comienzo de las acciones violentas, al principio de Vía Layetana, hasta su detención no solo fue el responsable e incitador de los hechos relacionados sino que se encargaba de distinguir las acciones y agresiones contra los funcionarios uniformados que cubrían el servicio de orden publico, llegando el citado a lanzar en repetidas ocasiones, cohetes contra la fuerza actuante, con el consiguiente peligro para la vida e integridad física, no solo de aquellos sino para los diversos viandantes que debido al lugar y al día festivo circulaban por las céntricas vías de esta capital, Vía Layetana y Paseo de Colón.
- Que sobre las veinte cuarenta y cinco horas, en la plaza de Colon, aprovechando la oportuna carga policial, debida los graves desordenes publico que se estaban ocasionando, en el que el presentado como detenido tomaba parte activa y dirigía las acciones de constante agresión contra los agentes policiales es por lo que al contar con la adecuada protección y seguridad tanto para los agentes actuantes como para el detenido, se procede a la detención de éste, no sin antes identificarse, de viva voz, como agentes de la autoridad, a la vez que se exhibía la placa insignia y el carné profesional colgada del cuello de cada uno de los funcionarios que participaron en la detención.

- Que el presentado como detenido se resistió violentamente con los agentes actuantes, llegando a golpear, repetidas veces, con un palo que portaba, al funcionario con carne profesional nº 27.491 quien resultó con diversas lesiones y quien resultó con diversas lesiones y contusiones que se recogen en el parte facultativo del que se hace entrega anteriormente.
- Que por lo anterior los funcionarios actuantes tuvieron que utilizar la fuerza mínima imprescindible para poder proceder a la reducción del individuo.
- Que el palo que portaba el individuo es el presentado anteriormente.
- Que debido a la resistencia que ofreció el presentado así como la colaboración de algunos de sus compañeros que trataron de evitar la detención de aquel y que no pudieron ser detenidos, resultaron asimismo, con diversas lesiones los funcionarios con carne profesionales 78.428 y 79.394, hechos que se recogen en los partes facultativos de los que se hace entrega.
- Que una vez detenido y tan pronto como fue posible y de forma inmediata una vez contando con el adecuado apoyo de unidades uniformadas e introducido al citado en un vehículo policial se le informó verbalmente de los derechos que le asisten según el art. 520 de la Leocr. y posteriormente presentado en las correspondientes dependencia policiales, donde se le procede a informar de nuevo y por escrito de los derechos que le asisten, en Acta aparte de la cual se hace entrega en la presente.
- Que el funcionario con carné profesional nº 27.491, quiere hacer constar que con motivo de la agresión sufrida del ahora presentado como detenido resultaron rotas unas gafas graduadas cuyo importe asciende a unos 180 Euros.
- Que como consecuencia del constante control al que fue sometido el presentado como detenido, se ha podido constatar su participación directa en todas aquellas acciones contra distintos inmuebles, de lo que se fue tomando nota, participando en los siguientes casos: en calle Vía Layetana los siguientes: en el nº 31 AGENCIA VIAJES TRANS GLOBAL; en el nº 9 FINCAS CORRAL; en el nº 13 DEUTCH BANK; en el nº 18, Sede de COMISIONES OBRERAS, en el nº 20 LA CAIXA; en el nº 32 empresa VODAFONE; en confluencia con Plaza Antonio maura PIZZA HUT; en el nº 27, entidad BBV A; en el nº 30 entidad BANCAIXA; en el nº 47 BANCO SABADELL.
- Que en el PASEO DE COLON, tras destrozar el muro existente en tal paseo, empleó fragmentos de ladrillos de tal muro, no solo para agredir a la fuerza actuante si no para causar diversos daños en entidades bancarias y otros mobiliario urbano, en: en el Paseo Colon, nº1 LA CAIXA; a 1ª altura del nº 23 ; UNA CABINA TELEFÓNICAS y a la altura de los números 25 y 26, DIVERSOS DAÑOS EN LAS CRISTALERAS (PUERTAS y VENTANAS), DEL GOBIERNO MILITAR.
- Que no teniendo nada mas que manifestar, firman la presente en prueba de conformidad con lo en ella escrito, después de leída por sí, junto al Señor Instructor, de todo lo cual como Secretario.

CONSTE Y CERTIFICO.